

EXPEDIENTE S-9/23 ACTA 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de enero de 2023 a las 10:30 h., a distancia a través de medios electrónicos.

Asistentes

PRESIDENTA suplente por ausencia del titular

Dña. María José Martínez Arrieta, Jefa de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA

Dña. Ana Isabel Carmona Zazo, Jefe de Sección de la Unidad de Contratación y Compras

VOCALES

D. Jose Ignacio Solis Ferreras, Jefe de la Unidad Técnica de Sistemas de Gestión

Dña. Lourdes Rey Marcos, Jefa de Sección del Servicio de Control

D. Juan José Garcia Alonso, Asesor jurídico de la Universidad Autónoma de Madrid

La Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) de Dña. Lourdes Rey Marcos, Jefa de Sección del Servicio de Control y D. Juan José Garcia Alonso, Letrado de la Universidad y, que se incorporan a esta sesión de la Mesa de Contratación, todo ello a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjuntan al presente acta.

Orden del día

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: S-9/23 - Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: S-9/23 - Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

La Mesa de Contratación revisada la documentación aportada por la empresa NIF: 304701806 UAB LINGUA INTELLEGENS requerida por los servicios administrativos de la Universidad a propuesta de la propia Mesa de Contratación, comprueba en la citada documentación diversas deficiencias de carácter subsanable, por lo que la Mesa de Contratación acuerda lo siguiente

- Solicitar que la empresa NIF: 304701806 UAB LINGUA INTELLEGENS aporte documentación acreditativa de la solvencia técnica y la solvencia económica exigida en el Pliego que rige esta contratación:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica tal y como se exige en el apartado 17.1 del Anexo I del PCAP. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Certificado emitido por tres universidades españolas que reconozca a la empresa licitadora la ejecución satisfactoria de trabajos similares a los requeridos en el pliego técnico del procedimiento a los efectos de acreditar la solvencia técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás legislación aplicable tal como se exige en el apartado 17.2 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

LA SECRETARIA, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE, a la fecha de la firma

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

EXPTE. Nº	S-9/23
CONTRATO	Arrendamiento de una plataforma antiplagio destinada al apoyo de la docencia e investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, del organismo destinatario **DECLARA/DECLARAN:**

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)”

Juan Jose
Garcia Alonso -
DNI 51917815F

Firmado digitalmente
por Juan Jose Garcia
Alonso - DNI 51917815F
Fecha: 2023.01.26
15:46:10 +01'00'